GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL 424424
DIVISIÓN DE FOMENTO
CPJ/GBR/RCC/BBP/MMH/OPV/

APRUEBA CONVENIO ENTRE INDAP Y CIREN, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVA "ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS FRUTICOLAS EN LA V REGION".

SANTIAGO, 17 DIC 2007

RESOLUCION EXENTA Nº 1411 / **VISTOS:** La Resolución N°520/96 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; el articulo 9º de la Ley Nº 18.575; las facultades que me confiere el articulo 5°, letras h) y r) del artículo primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213; y lo establecido en la cláusula quinta del Acuerdo Marco de Cooperación entre INDAP e INFOR, aprobado por Resolución Exenta Nº 378 de fecha 17 de abril de 2007.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.

Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

Que es necesario contar con la experiencia y capacidades de instituciones orientadas a las mismas materias dentro del Sector Agrícola.

Que El Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, es una corporación privada creada por la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).

Que El Centro de Información de Recursos Naturales se creó como una corporación de derecho privado encargada de establecer y mantener permanentemente actualizada la información relativa a los recursos naturales e información complementaria que se requiera para el uso de ellos, como la referente a la división administrativa, identificación predial rural, infraestructura industrial, de transporte, de energía y de riego y otras materias similares. Además de lo antes mencionado debe servir de unidad de apoyo al Ministerio de Agricultura, a los organismos normativos, de fomento y planificación nacional. Realizar todas las investigaciones, estudios y análisis relacionados con recursos naturales y recursos productivos necesarios para el mejor logro de los fines y uso de la información antes mencionada

Que el Ministerio de Agricultura y sus Servicios relacionados, entre ellos INDAP, conciente de la importancia de contar con información del potencial frutícola regional para la planificación y uso en los distintos Programas de Fomento y Desarrollo Productivo que ejecuta, facilitando el rol subsidiario del Estado en materias atingentes a su administración, indispensable en cuanto a conocer la potencialidad frutícola de los suelos, estudiar su mejor uso alternativo y desarrollar Proyectos de inversión.

Que en cumplimiento de esta labor, ha dado su respaldo y apoyo a la postulación del CIREN al subsidio que otorga INNOVA de CORFO, con el Proyecto "Alternativas Productivas Frutícolas en la V región", presentado al XI Concurso Regional de Proyectos de Innovación Precompetitiva e Interés Público, convocado durante el año 2005 y que fue aprobado considerando a CIREN como entidad Beneficiaria.

Que el Decreto con Fuerza Ley Nº 1/19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su Articulo 9º, señala que a modo de excepción y según la naturaleza de la negociación, corresponde acudir al trato directo. En el presente caso, se genera este Convenio en especial consideración de las capacidades del Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN, de conformidad con todos los antecedentes que se han señalado en los considerandos precedentes.

R E S U E L V O:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio celebrado con fecha 17 de julio de 2007, entre el Centro de Información de Recursos Naturales, CIREN y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE INDAP Y CIREN

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVA" ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS FRUTICOLAS EN LA V REGION".

En Santiago a 17 de julio de 2007, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante "INDAP", representado por su Director Nacional, don Hernán Rojas Olavarría, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1465, piso 9, Santiago por una parte; y por la otra el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, en adelante "CIREN", Corporación de Derecho Privado, representado por su Directora Ejecutiva, doña Velia Arriagada Ríos, ambos domiciliados en Avenida Manuel Montt Nº1164, Comuna de Providencia de esta ciudad, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y sus Servicios relacionados, entre ellos INDAP, conciente de la importancia de contar con información del potencial frutícola regional para la planificación y uso en los distintos Programas de Fomento y Desarrollo Productivo que ejecuta, facilitando el rol subsidiario del Estado en materias atingentes a su administración, indispensable en cuanto a conocer la potencialidad frutícola de los suelos, estudiar su mejor uso alternativo y desarrollar Proyectos de inversión.

Que en cumplimiento de esta labor, ha dado su respaldo y apoyo a la postulación del CIREN al subsidio que otorga INNOVA de CORFO, con el Proyecto "Alternativas Productivas Frutícolas en la V región", presentado al XI Concurso Regional de Proyectos de Innovación Precompetitiva e Interés Público, convocado durante el año 2005 y que fue aprobado considerando a CIREN como entidad Beneficiaria.

PRIMERO : Objetivo

El Proyecto "Alternativas Productivas Frutícolas en la V región", tiene como principal finalidad identificar áreas edafoclimáticas óptimas para la producción de 6 especies frutícolas (Cerezo, Palto, Mandarino, Olivo, Nogal y Vid vinífera) con especial potencial económico para desarrollar en actuales áreas de riego o de secano susceptibles de ser regadas; y cuenta con financiamiento parcial de INNOVA – CORFO, requiriendo cofinanciamiento.

SEGUNDO: Obligaciones de INDAP

Por el presente instrumento INDAP se obliga a contribuir, para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula anterior con lo siguiente:

1. Un aporte pecuniario de $30.000.000.- (treinta millones de pesos), que entregará a CIREN en tres cuotas, según lo siguiente:

   - $ 13.000.000 (trece millones de pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la entrega una Póliza de Garantía de ejecución inmediata, emitida a favor de INDAP, y por un monto equivalente al aporte entregado, con vigencia al 31 de diciembre de 2007.

   - $ 13.000.000 (trece millones de pesos), que se pagarán el mes de marzo de 2008, contra la entrega de una Póliza de garantía de ejecución inmediata, emitida a favor de INDAP y por un monto equivalente al aporte entregado, con vigencia al 31 de diciembre de 2008.

   - $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe final que incluye los productos de las áreas estudiadas de la V región.

2. Un aporte no pecuniario equivalente a la suma total de $10.000.000 (diez millones de pesos) en horas profesionales de trabajo de personal institucional, en los montos y periodos que se señalan a continuación:

   - La equivalencia de $3.334.000, de horas profesionales de trabajo, durante el primer año de desarrollo del Proyecto, desde el 17 de julio de 2007 al 15 de noviembre de 2007.
   - La equivalencia de $3.333.000, de horas profesionales de trabajo, durante el primer año de desarrollo del Proyecto, desde el 16 de noviembre de 2007 al 15 de noviembre de 2008.
   - La equivalencia de $3.333.000, de horas profesionales de trabajo, durante el primer año de desarrollo del Proyecto, desde el 16 de noviembre de 2008 al 15 de noviembre de 2009.

3. Asignar un funcionario para formar parte del comité asesor de coordinación interinstitucional, que se reunirá periódicamente para conocer la marcha del estudio y proponer las modificaciones estratégicas u otras acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto.

TERCERO: Obligaciones de Ciren

Por el presente instrumento CIREN se obliga a contribuir, para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula primera con lo siguiente:

- Realizar la ejecución, completa del Proyecto señalado en la cláusula primera, en los términos descritos y ofertados en su postulación al Concurso Regional de Proyectos de INNOVA, convocado en Julio de 2005, que fue reformulado posteriormente durante el mes de septiembre de 2006, documento que pasa a formar parte de este Convenio para los efectos legales y convecionales.

- Entregar periódicamente a INDAP informes parciales sobre el avance de las actividades de ejecución del Proyecto, sus resultados y la adecuada utilización de los recursos asignados al mismo, a través de rendiciones de gastos que señalen el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible, de acuerdo a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial.

- Entregar un Informe Final del Proyecto a INDAP.

CIREN, se compromete a entregar en el mes de diciembre de 2009 los siguientes productos terminados del Proyecto:

- Zonificación de aptitud para los frutales estudiados.
- Fichas descriptivas y mapas generalizados.

INDAP solo podrá utilizarlos para sus fines institucionales que le sean pertinentes, quedándole prohibida la venta o distribución a terceras personas, públicas o privadas.

CUARTO: Vigencia

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de la información generada por el Proyecto pertenecerá a CORFO, CIREN e INDAP. Estas instituciones deberán proteger dicha propiedad intelectual, adoptando las medidas necesarias para su resguardo.

SEXTO: Difusión

Acuerdan las partes que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Proyecto es financiado por el Fondo INNOVA-CORFO e INDAP.

SEPTIMO: Domicilio

Las partes fijan domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la comuna de Santiago.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

OCTAVO: Personería

La personería de don Hernán Rojas Olavarría, para representar a INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 10, de fecha 16 de Marzo de 2006, modificado por Decreto Supremo Nº 58, del 2 de Junio de 2006, ambos del Ministerio de Agricultura.
La personería de doña Velia Arriagada Ríos, consta en escritura pública del 12 de julio de 2007, ante Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica.

NOVENO: Ejemplares

El presente Convenio, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de CIREN.

2. El gasto derivado del presente Convenio, asciende a la suma de $30.000.000, (treinta millones de pesos) de los cuales $13.000.000 (trece millones de pesos) se imputará al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 389, código de actividad 606 del presupuesto vigente del Servicio para el año 2007 y el saldo de $17.000.000, se imputará a los presupuestos del año 2008 y 2009, al ítem que corresponda al presupuesto vigente, en la medida que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

OFICINA PARTES

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes
DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISION DE PLANIFICACION Y SISTEMAS; DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DEPTO. GESTIÓN FINANCIERA, DEPTO. GESTIÓN PRESUPUESTARIA; DIVISIÓN DE FOMENTO, DEPTO DE GESTION Y SOPORTE ESTRATEGICOS; DIVISION DE AUDITORÍA INTERNA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

CONVENIO ENTRE INDAP Y CIREN

PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INNOVA" ALTERNATIVAS PRODUCTIVAS FRUTICOLAS EN LA V REGION".

En Santiago a 17 de julio de 2007, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, en adelante "INDAP", representado por su Director Nacional, don Hernán Rojas Olavarría, ambos domiciliados en calle Agustinas Nº 1465, piso 9, Santiago por una parte; y por la otra el CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, en adelante "CIREN", Corporación de Derecho Privado, representado por su Directora Ejecutiva, doña Velia Arriagada Ríos, ambos domiciliados en Avenida Manuel Montt Nº1164, Comuna de Providencia de esta ciudad, han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura y sus Servicios relacionados, entre ellos INDAP, conciente de la importancia de contar con información del potencial frutícola regional para la planificación y uso en los distintos Programas de Fomento y Desarrollo Productivo que ejecuta, facilitando el rol subsidiario del Estado en materias atingentes a su administración, indispensable en cuanto a conocer la potencialidad frutícola de los suelos, estudiar su mejor uso alternativo y desarrollar Proyectos de inversión.

Que en cumplimiento de esta labor, ha dado su respaldo y apoyo a la postulación del CIREN al subsidio que otorga INNOVA de CORFO, con el Proyecto "Alternativas Productivas Frutícolas en la V región", presentado al XI Concurso Regional de Proyectos de Innovación Precompetitiva e Interés Público, convocado durante el año 2005 y que fue aprobado considerando a CIREN como entidad Beneficiaria.

PRIMERO : Objetivo

El Proyecto "Alternativas Productivas Frutícolas en la V región", tiene como principal finalidad identificar áreas edafoclimáticas óptimas para la producción de 6 especies frutícolas (Cerezo, Palto, Mandarino, Olivo, Nogal y Vid vinífera) con especial potencial económico para desarrollar en actuales áreas de riego o de secano susceptibles de ser regadas; y cuenta con financiamiento parcial de INNOVA – CORFO, requiriendo cofinanciamiento.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

SEGUNDO: Obligaciones de INDAP

Por el presente instrumento INDAP se obliga a contribuir, para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula anterior con lo siguiente:

1. Un aporte pecuniario de $30.000.000.- (treinta millones de pesos), que entregará a CIREN en tres cuotas, según lo siguiente:

   - $ 13.000.000 (trece millones de pesos), que se pagará a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y contra la entrega una Póliza de Garantía de ejecución inmediata, emitida a favor de INDAP, y por un monto equivalente al aporte entregado, con vigencia al 31 de diciembre de 2007.

   - $ 13.000.000 (trece millones de pesos), que se pagarán el mes de marzo de 2008, contra la entrega de una Póliza de garantía de ejecución inmediata, emitida a favor de INDAP y por un monto equivalente al aporte entregado, con vigencia al 31 de diciembre de 2008.

   - $ 4.000.000 (cuatro millones de pesos), que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe final que incluye los productos de las áreas estudiadas de la V región.

2. Un aporte no pecuniario equivalente a la suma total de $10.000.000 (diez millones de pesos) en horas profesionales de trabajo de personal institucional, en los montos y periodos que se señalan a continuación:

   - La equivalencia de $3.334.000, de horas profesionales de trabajo, durante el primer año de desarrollo del Proyecto, desde el 17 de julio de 2007 al 15 de noviembre de 2007.
   - La equivalencia de $3.333.000, de horas profesionales de trabajo, durante el segundo año de desarrollo del Proyecto, desde el 16 de noviembre de 2007 al 15 de noviembre de 2008.
   - La equivalencia de $3.333.000, de horas profesionales de trabajo, durante el tercer año de desarrollo del Proyecto, desde el 16 de noviembre de 2008 al 15 de noviembre de 2009.

3. Asignar un funcionario para formar parte del comité asesor de coordinación interinstitucional, que se reunirá periódicamente para conocer la marcha del estudio y proponer las modificaciones estratégicas u otras acciones necesarias para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto.

TERCERO: Obligaciones de Ciren

Por el presente instrumento CIREN se obliga a contribuir, para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula primera con lo siguiente:

- Realizar la ejecución, completa del Proyecto señalado en la cláusula primera, en los términos descritos y ofertados en su postulación al Concurso Regional de Proyectos de INNOVA, convocado en Julio de 2005, que fue reformulado posteriormente durante el mes de septiembre de 2006, documento que pasa a formar parte de este Convenio para los efectos legales y convecionales.

- Entregar periódicamente a INDAP informes parciales sobre el avance de las actividades de ejecución del Proyecto, sus resultados y la adecuada utilización de los recursos asignados al mismo, a través de rendiciones de gastos que señalen el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible, de acuerdo a la Resolución Nro. 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República que fija las "Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial.

- Entregar un Informe Final del Proyecto a INDAP.

CIREN, se compromete a entregar en el mes de diciembre de 2009 los siguientes productos terminados del Proyecto:

- Zonificación de aptitud para los frutales estudiados.
- Fichas descriptivas y mapas generalizados.

INDAP solo podrá utilizarlos para sus fines institucionales que le sean pertinentes, quedándole prohibida la venta o distribución a terceras personas, públicas o privadas.

CUARTO: Vigencia

El presente Convenio, comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

QUINTO: Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual de la información generada por el Proyecto pertenecerá a CORFO, CIREN e INDAP. Estas instituciones deberán proteger dicha propiedad intelectual, adoptando las medidas necesarias para su resguardo.

SEXTO: Difusión

Acuerdan las partes que en toda actividad pública que se efectúe para difundir el Proyecto, ya sea a su término o durante su ejecución, por medios escritos o audiovisuales, deberá señalarse expresamente y en forma destacada que el Proyecto es financiado por el Fondo INNOVA-CORFO e INDAP.

SEPTIMO: Domicilio

Las partes fijan domicilio en Santiago y se someten a la jurisdicción de los tribunales con asiento en la comuna de Santiago.

OCTAVO: Personería

La personería de don Hernán Rojas Olavarría, para representar a INDAP, consta en el Decreto Supremo N° 10, de fecha 16 de Marzo de 2006, modificado por Decreto Supremo N° 58, del 2 de Junio de 2006, ambos del Ministerio de Agricultura.
La personería de doña Velia Arriagada Ríos, consta en escritura pública del 12 de julio de 2007, ante Notario Público de Santiago don Cosme Gomila Gatica.

NOVENO: Ejemplares

El presente Convenio, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando tres en poder de INDAP y uno en poder de CIREN.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

VELIA ARRIAGADA RIOS
DIRECTORA EJECUTIVA
CIREN